

de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de diciembre de 1989.—El Secretario general, por delegación (Orden de 23 de octubre de 1986), el Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, Luis Herrero Juan.

Imos. Sres. Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

817 *CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de diciembre de 1989, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se determinan las actividades de la Escuela Nacional de Sanidad en el año 1990.*

Advertidos errores en el texto del anexo I de la Resolución de 5 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 311, del 28), del Instituto de Salud Carlos III, por la que se determinan las actividades de la Escuela Nacional de Sanidad en el año 1990, procede su rectificación en la forma que sigue:

Página 40210, anexo I, apartado 10, Taller sobre Enfermería en Atención Primaria de Salud, donde dice: «...Finaliza el plazo de presentación de instancias el 5 de enero de 1990», debe decir: «...Finaliza el plazo de presentación de instancias el 25 de enero de 1990».

Página 40211, anexo I, apartado 13, Seminario para Informadores Económicos sobre Sistema Nacional de Salud, debe añadirse el párrafo: «Finaliza el plazo de presentación de instancias el 12 de febrero de 1990».

UNIVERSIDADES

818 *RESOLUCION de 4 de enero de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan las pruebas de acceso para ingreso en esta Universidad a las personas mayores de veinticinco años.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 26 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), se convoca a las personas mayores de veinticinco años que no tengan titulación exigida para el ingreso en la Universidad y que deseen hacerlo en las Escuelas Técnicas Superiores, Facultad o Escuelas Universitarias dependientes de esta Universidad Politécnica, a la realización de los ejercicios de acceso a la misma, que tendrá lugar transcurridos, por lo menos, sesenta días naturales después de la publicación de la presente convocatoria.

La matrícula para dichas pruebas se realizará en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, avenida Ramiro de Maeztu, sin número (Ciudad Universitaria), del día 1 al día 15 de febrero de 1990, ambos inclusive.

Estas pruebas se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero de la Orden de 26 de mayo de 1971, y serán idénticas para el acceso a cualquiera de los Centros de la U.P.M.

El primer grupo de pruebas tratará de comprobar si el candidato al acceso ha alcanzado, a través de los medios que la sociedad actual ofrece, el nivel cultural que debe tener el que aspire a seguir con éxito estudios técnicos e incluye, por supuesto, un conocimiento básico de las Matemáticas y de las Ciencias de la Naturaleza. Este primer grupo de pruebas consistirá en la contestación por escrito a diversas cuestiones sobre temas elementales de las citadas áreas de conocimiento, un ejercicio de dibujo a mano alzada y otro de traducción con diccionario, de un idioma extranjero (francés o inglés), escogido por el aspirante y que sólo servirá para mejorar, en su caso, la calificación de quien lo haya realizado. En las pruebas sobre las cuestiones citadas se estimará no sólo el contenido, sino también la calidad de sus aspectos gramaticales y literarios.

El segundo grupo de pruebas consistirá en varios ejercicios para comprobar la capacidad de razonamiento de los aspirantes, así como su aptitud para expresar sus razonamientos. Estos ejercicios versarán sobre temas matemáticos, físicos, químicos y biológicos. Se cuidará que el nivel de conocimiento requerido para realizarlos correctamente forme parte del bagaje fundamental que debe ser poseído ineludiblemente, por el que pretende iniciar estudios técnicos.

Quienes hayan superado las pruebas de acceso habrán de realizar obligatoriamente el Curso de iniciación al que se refieren los puntos cuarto y séptimo de la Orden de 26 de mayo de 1971.

Madrid, 4 de enero de 1990.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

819 *ORDEN de 21 de diciembre de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Alcalá de Henares en el sector 34 A, promovido por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.*

En sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1989 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Alcalá de Henares, consistente en la reducción de usos comerciales en el sector 34 A, que pasa del 20 por 100 a un 10 por 100, que, asimismo, comporta un incremento de la densidad máxima de viviendas permitida para el sector, desde la cual 25 viviendas/hectárea hasta 35 viviendas/hectárea, transformando los usos comerciales en residenciales, regulándose la nueva situación en el capítulo 7: Normas Particulares para el Suelo Urbanizable, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 21 de diciembre de 1989.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

BANCO DE ESPAÑA

820 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 12 de enero de 1990

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	109,385	109,659
1 ECU	132,135	132,465
1 marco alemán	65,083	65,245
1 franco francés	19,109	19,157
1 libra esterlina	182,252	182,708
100 liras italianas	8,730	8,752
100 francos belgas y luxemburgueses	310,222	310,998
1 florin holandés	57,718	57,862
1 corona danesa	16,787	16,829
1 libra irlandesa	171,785	172,215
100 escudos portugueses	73,798	73,982
100 dracmas griegas	69,578	69,752
1 dólar canadiense	94,632	94,868
1 franco suizo	73,109	73,292
100 yens japoneses	75,236	75,424
1 corona sueca	17,851	17,895
1 corona noruega	16,837	16,879
1 marco finlandés	27,511	27,579
100 chelines austriacos	924,823	927,137
1 dólar australiano	86,991	87,209